



## **INMINENTES DESALOJOS Y DAÑOS A LA NATURALEZA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE MINERÍA A GRAN ESCALA, MIRADOR**

**RUEDA DE PRENSA Y DESAYUNO CON MEDIOS**  
Quito, 14 de mayo de 2015

En el actual proceso en que se encuentra la empresa Ecuacorriente, de asegurar las condiciones para iniciar la explotación minera (consolidación del territorio, apertura de trochas, obras de infraestructura), ésta continúa implementando mecanismos para la ocupación de los diversos espacios territoriales requeridos.

Así, al proceso de compra de tierras a las familias y a determinados desalojos forzados ocurridos desde inicios del 2000, se suma la actual interposición de demandas de servidumbres por parte de la empresa Ecuacorriente, así como juicios de reivindicación de tierra. A través de estos mecanismos la empresa busca el desplazamiento total de la población de la zona de influencia directa del proyecto minero.

### **1. SERVIDUMBRES**

En la actualidad, existen más de 40 procesos administrativos de servidumbres mineras. De éstos, 18 afectan a familias comuneras en resistencia. En 14 casos, los procesos han implicado el depósito de dinero en cheques en la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), los mismos que no han sido retirados porque las personas demandadas no están de acuerdo con tales resoluciones. En cualquier caso, el peligro de desalojo es inminente.

Por otro lado, existen 4 demandas de servidumbres en proceso, frente a las cuales la comunidad exigirá el cumplimiento de derechos colectivos.

## 2. JUICIOS DE REIVINDICACIÓN DE TIERRAS

Al juicio de reivindicación de tierras en el que la empresa minera obtuviera sentencia a su favor, en contra de la familia Belezaca Vintimilla, se suman dos juicios de reivindicación de tierras interpuestos por la misma empresa contra las señoras Rosa Elvira Sánchez y Julia Ordóñez e hijos.

Entre los dos juicios se encuentran en juego alrededor de 200 hectáreas de territorio en la cordillera del Cóndor. La empresa Ecuacorriente demanda la entrega de las tierras aduciendo su adquisición legal. Sin embargo, esto se contradice con el Informe de la Contraloría General del Estado emitido en el año 2013, e mismo que señala que existiendo el proceso de compra de tierras, este adolece de engaño por parte de la empresa Ecuacorriente, además de que la empresa no ha cumplido con las condiciones de pago y de restitución y compensación a las que se comprometió durante el proceso de compra.

No es posible anteponer la normativa civil, a la Constitución y a los tratados internacionales de derechos humanos que garantizan la vigencia y ejercicio del derecho a la alimentación, el derecho al territorio colectivo, al libre desarrollo de la personalidad. Derechos que en los casos enunciados se ven afectados por las decisiones administrativas y judiciales que están favoreciendo los intereses de la empresa minera.

## 3. INVESTIGACIONES PENALES

Más aún, ante acciones de defensa de su territorio emprendidas por la comunidad, la empresa ha interpuesto varias denuncias contra algunos de sus integrantes:

- Indagación previa Nro. 190601814070003 por asociación ilícita y rotura de cercas, en contra de Ángel Arévalo (presidente de la Junta, Luis Rodrigo Sánchez (presidente de CASCOMI), Elvia Arévalo, Luis Inga, Raúl Sánchez, Luis Borja, Rosario Sánchez, Luis Arévalo, José y Carlos Alfonso Tendetza.
- Denuncia por invasión de territorio al centro shuar Ijisam

## 4. DAÑOS AMBIENTALES

Como consecuencia del desarrollo de infraestructura llevado adelante por la empresa, varios efectos negativos contra la naturaleza y contra las personas se evidencian.

- Uno de estos casos es el de la familia Tendetza, ubicada en la comunidad de Yanúa, en la zona de Tundayme, cuyos cultivos,

animales, viviendas y bienes fueron destruidos y contaminados debido a la tierra y sedimentos arrojados por la empresa a los ríos Wawaym y Tundayme.

- Un segundo caso es el de la familia Uyaguari Guamán, ubicada cerca de la confluencia de los ríos Tundayme y Kim. Sus tierras, viviendas, enseres del hogar cultivos y demás bienes fueron destruidos debido al desvío de cauce del río Tundayme efectuado por la empresa Ecuacorriente, situación que se ha visto agravada por la infraestructura anti-técnica implantada por la empresa y el paso de maquinaria pesada en esa zona, todo lo cual no permite la libre circulación del agua del mencionado río.

#### 4. ACCIONES DE DEFENSA DE LA COMUNIDAD

Ante los atropellos descritos, la comunidad amazónica de acción social cordillera del Cóndor Mirador (CASCOMI), ha efectuado algunas acciones de defensa, entre las que se mencionan las siguientes:

- Una acción de protección por la violación de su derecho a ser consultada de forma previa, libre y voluntaria, respecto a la afectación que ocasiona la política pública de servidumbres mineras a su territorio, especialmente en el poblado de San Marcos, sitio en el cual la comunidad está reconstruyendo algunos de sus espacios. Esta acción presentada ante la Corte Constitucional fue admitida para trámite, el día 28 de abril de 2015.
- Acción extraordinaria de protección sobre una de las servidumbres, reivindicando los derechos colectivos y el derecho a la consulta indígena.
- A raíz del derrocamiento del territorio comunal de San Marcos, CASCOMI presentó una denuncia penal por terrorismo contra la empresa Ecuacorriente.
- Se denunció a la empresa por hostigamiento a las y los integrantes de la Junta Parroquial de Tundayme.
- Queja al Ministerio del Ambiente por los daños derivados del proyecto minero. Mediante ésta se solicita que se verifique los incumplimientos de la empresa en relación al proyecto minero y que se paralice las actividades de la empresa hasta que se consulte a las comunidades. El MAE respondió a medias.

## PETICIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA

- Que el Estado y la empresa Ecuacorriente respeten el Mandato Minero y que se suspenda el proyecto Mirador. Además de que se consulte de manera libre, previa e informada y de buena fe cualquier acción pública o privada que afecte el territorio de las comunidades de la cordillera del Cóndor.
- Que el Estado asuma la responsabilidad por la vida e integridad física y psicológica de dirigentes y líderes comunitarios de la zona y de sus familias, pues por el peligro que representa su trabajo de resistencia a la minería a gran escala en la zona, se teme por sus vidas.
- Que exista independencia e imparcialidad en todos los procesos administrativos y judiciales emprendidos por la comunidad en defensa de sus derechos.
- Se pide a la Corte Constitucional que al resolver la demanda por incumplimiento del mandato minero interpuesta por organizaciones sociales, así como la acción extraordinaria de protección (aceptada a trámite el 28 de mayo de 2015), priorice la jerarquía del Mandato Constitucional Minero así como los criterios de protección de los derechos humanos y de la naturaleza.
- Que el Estado se responsabilice de la reparación integral a quienes, a causa de los desalojos sufridos, se quedaron sin tierra y vivienda, como ha ocurrido con la anciana shuar Rosario Ware (desalojada de San Marcos) y la familia campesina Belezaca Vintimilla (desalojada del sector Santa Cruz).